



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0131-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0468-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 11 de noviembre de 2020, con SIGGEDO Expediente N° 01635908 y Documento N° 02552348, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita la aprobación del **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19**; correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – Meta II; con CUI N° 2327009;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales"**;

Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GOB, de fecha 29 de mayo del 2020, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo WILLIAM ALCIDES DAGA AVALOS**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Carta N° 005-2020-CONSORCIO ARIEL de fecha 25 de setiembre de 2020, el Representante Legal del Consorcio Ariel, remite el levantamiento de observaciones del **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; para el proyecto de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II; con CUI N° 2327009;

Carta N° 0011-2020-CONSORCIO ARIEL de fecha 16 de octubre de 2020, el Representante Legal del Consorcio Ariel, remite el segundo levantamiento de observaciones del **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; para el proyecto de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II; con CUI N° 2327009;

Carta N° 803-2020-IDRM/C de fecha 26 de octubre de 2020, el supervisor de obra Ing. Dionisio Rojas Mamani, emite pronunciamiento de la Subsanación de observaciones del **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; para el proyecto de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II; con CUI N° 2327009;

Informe N°004-2020-GRL-UELS-SGIT-CO de fecha 27 de octubre de 2020, el Coordinador de Obras de la UELS, informa respecto a la carta N° 803-2020-IDRM/C, presentada por el Supervisor Ing. Dionisio Rojas Mamani, sobre subsanación de observaciones del **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II; con CUI N° 2327009; concluyendo.

➤ Por lo que se concluye la cuantificación de costos por implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19,

N°	DESCRIPCION	MONTO
01	IMPLEMENTACION	S/ 63.001.48
	COSTO DIRECTO	S/ 67,001.48
	Gastos generales 9.43%	6,318.24
	Utilidad 7%	4,690.10



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0131-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre del 2020.

	SUB TOTAL	78,009.82
	IGV. 18%	14,041.77
	COSTO TOTAL	S/. 92,051.58

Informe N° 466-2020-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 29 de octubre de 2020, la Oficina de Obras informa que, mediante Carta N° 803-2020-IDRM/C el supervisor de obra emite pronunciamiento del expediente del **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II; con CUI N° 2327009; presentado por el contratista Consorcio Ariel con Carta N° 011-2020-CONSORCIO ARIEL; concluyendo.

- Por lo que se concluye la cuantificación de costos por implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado la Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima"** – Meta II, por la suma de S/. 92,051.58 Soles, durante el periodo de 22 de setiembre de 2020 a 19 de enero de 2021 igual a 04 meses.
- Se recomienda solicitar opinión legal a la Oficina de asesoría Jurídica de la UELS sobre el procedimiento a seguir por el área usuaria para la aprobación del expediente de **Protocolo de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19**; de la obra: **"Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado la Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima"** – Meta II; teniendo presente las normas vigentes.

Informe N° 0443-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 30 de octubre de 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita Opinión Legal respecto a la Aprobación de **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; de la Obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II; con CUI N° 2327009;

Informe N° 163-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 03 de noviembre de 2020 la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina "[...] 2.1. PROCEDENTE, la solicitud del recurrente, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD;

Memorando N°0271-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 05 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II; con CUI N° 2327009; por la suma de S/. 92,051.58 (Noventa y Dos Mil Cincuenta y Uno con 58/100 Soles);

Informe N° 0789-2020-GRL-UELS-OPP de fecha 10 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa que existe disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; según la programación Anual –PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Rubro:18; Meta: 01-"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" – META II; Especifica: 2.6.22.22; Monto Total Aprobado: S/. 92,051.58.

Contrato N° 01-2020-GRL-UELS-GSRLS suscrito el 04 de setiembre de 2020, con el CONSORCIO ARIEL, integrado por las empresas VM INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y la empresa J Y S SERVICIOS GENERALES S.A.C., para el contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II, por la suma de S/.1,862,300.00 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles);

Informe N°492-2020-GRL-UELS-SGIT-JO de fecha 10 de noviembre de 2020, la Oficina de Obras de la UELS, informa sobre la solicitud de aprobación del **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA"** – META II, presentado por el contratista CONSORCIO Ariel con Carta N°011-2020-CONSORCIO ARIEL, el cual cuenta con pronunciamiento favorable del supervisor de la obra Ing. Dionisio Rojas Mamani,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°0131-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 16 de noviembre del 2020.

Informe N°0468-2020-GRL-UELS-SGIT de fecha 11 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita la aprobación del expediente de **PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19**; correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" – META II**, concluyendo y recomendando:

- Según Opinión Legal, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UELS, se concluye "2.1. Procedente, la solicitud del recurrente, en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE/CD."
- Según la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, se encuentra con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 92,051.58 Soles, según estructura programática detallada en el Informe N°0789-2020-GRL-UELS-OPP.
- Se considera conforme APROBAR el PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 correspondiente a la obra "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado la Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima" – META II, la cual cuantifica los costos para su implementación por la suma ascendente a S/ 92,051.58 Soles, durante el periodo del 22 de setiembre de 2020 al 19 de enero del 2021 (igual a 4 meses)".

Informe N° 178-2020-GRL-UELS-OAJ de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, "[...] 2.1.PROCEDENTE, la solicitud del recurrente, 2.2.PROYECTAR, declaración administrativa que APRUEBE el PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 correspondiente a la obra: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I N° 595 del Centro Poblado la Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima" – Meta II, con costo de implementación valorado en S/ 92,051.58 (Noventa y dos mil, cincuenta y uno con 58/100 soles), con un plazo igual a cuatro (4) meses, desde el 22.09.2020 al 19.01.2021.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROTOCOLO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N° 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA" – Meta II**, con CUI N° 2327009, con costo de implementación valorado en S/ 92,051.58 (Noventa y dos mil, cincuenta y uno con 58/100 soles), con un plazo igual a cuatro (4) meses, desde el 22.09.2020 al 19.01.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING WILLIAM A. DAGAVALOS
GERENTE LIMA SUR